

**BASES CONCURSO MUNICIPAL DE REJAS Y BALCONES CORDOBESES 2025**

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba convoca el Concurso Municipal de Rejas y Balcones 2025, con los objetivos de mantener y potenciar esta tradición popular de engalanar rejas y balcones de las viviendas como celebración de la primavera, e integrarlo en el marco del Mayo Festivo, regulándose éste, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA:** Podrá participar en el Concurso toda reja y balcón cordobés que reúna las necesarias condiciones de conservación y cuidado, que componga su ornamentación exclusivamente con elementos naturales y florales del tiempo, en macetas o enredaderas con recipientes adecuados y que se encuentre dentro del casco histórico, entendiendo por tal las edificaciones que se encuentren en el interior del perímetro formado por las calles: Campo Madre de Dios, Puerta Nueva, Ronda de Andújar, Calle Escañuela, San Francisco de Sales, Santo Domingo, Calle del Cisne, Ronda de la Manca, Ronda del Marrubial, Avenida de las Ollerías, Plaza del Moreno, Plaza de Colón (dejando fuera la plaza), Ronda de los Tejares, Paseo de la Victoria, Puerta de Almodóvar, Calle Cariuán, Doctor Fleming, Muralla que delimita el mercado Municipal del Alcázar, Doctor Barraquer, Parroquia de Nuestra Sra. de la Paz, Colegio Público Santos Mártires, Avenida del Conde de Vallellano, Avenida del Corregidor, Molino de la Alegría, margen izquierda del Guadalquivir hasta la Torre de la Calahorra, margen izquierda del Guadalquivir hasta la Ermita de San Acisclo y Santa Victoria y Ronda de los Mártires.



No podrán participar en este Concurso Municipal las rejas y balcones que hayan presentado la solicitud de participación fuera de plazo, aquellas rejas o balcones solicitados por entidades con ánimo de lucro o que pertenezcan o estén incluidas dentro de Hoteles, Hostales, Apartamentos Turísticos, Restaurantes y Bares, Comercios, Academias...u otros tipos de establecimientos similares y aquellas que no cumplan con las medidas mínimas (el tamaño en su conjunto no puede ser inferior a los 4 m<sup>2</sup>)

Plaza de Orive, 2 – CÓRDOBA 14071 - Telef: 957 485 001 / Fax: 957 497 888 - Código RAEL JA01140214 1/5



**SEGUNDA:** Este Concurso tendrá lugar durante los días del 5 al 18 de Mayo, ambos inclusive.

**TERCERA:** Las personas interesadas en participar en el Concurso Municipal de Rejas y Balcones 2025, deberán presentar **solicitud y declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, el Ayuntamiento de Córdoba y con la Seguridad Social (ANEXO 1)** a tal efecto, utilizando el modelo oficial cuya copia se une en anexo al presente documento y que será facilitado en el Departamento de Ferias y Festejos.

Las solicitudes deberán ser presentadas en modelo oficial en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (con cita previa), en los Registros de los Centros Cívicos Municipales (con cita previa) o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Rejas y/o Balcones que, estando abiertos a calles diferentes, pertenezcan a la misma vivienda, participaran con una sola solicitud.

Junto con la solicitud deberán presentar, debidamente cumplimentado:

- Modelo 145 de la Agencia Tributaria.
- En el caso de presentarse por primera a este concurso, modelo de Alta en Terceros. (Se facilitará en el Dpto. De Ferias y Festejos y una vez cumplimentado se entregará original del mismo).

También se podrán presentar en el Registro Electrónico, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <https://sede.cordoba.es>, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica [Cl@ve](#), en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo de "Instancia General", seleccionando en el apartado 4- Unidad Organizativa: CÓDIGO LA0016646- PROMOCION – FERIAS Y FESTEJOS, y haciendo referencia en el apartado 5- Asunto: REJAS Y BALCONES 2025.

En caso de presentar la solicitud en Administración distinta, el/la interesado/a, al objeto de agilizar el proceso, deberá comunicarlo vía correo electrónico al Departamento de Ferias y Festejos ([feriasyfestejos@ayuncordoba.es](mailto:feriasyfestejos@ayuncordoba.es))

**El plazo de presentación de solicitudes.-** Será de **10 días hábiles** a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

**CUARTA:** El Departamento de Ferias y Festejos visitará, durante los meses de marzo o abril, cada una de las casas que soliciten la participación en el Concurso de Rejas y Balcones para su inclusión en el mismo, y se encargará del establecimiento de su tamaño, (según el número y tamaño de las Rejas y/o Balcones presentados y el tamaño y calidad del exorno tomado de forma global, que en su conjunto, no puede ser inferior a 4 m<sup>2</sup>), para verificar sus condiciones antes de formalizar la participación en el certamen. Una vez realizada la visita pertinente, las Rejas que no presenten un determinado nivel de calidad en cuanto a sus plantas y macetas, las que no reúnan unas buenas condiciones de conservación, cuidado y limpieza de la Reja, las Rejas y

Plaza de Orive, 2 – CÓRDOBA 14071 - Telef: 957 485 001 / Fax: 957 497 888 - Código RAEL JA01140214 2/5

Balcones cuya ornamentación no sea exclusivamente de elementos naturales y florales del tiempo, las que no tengan un número de plantas y macetas de acuerdo a las dimensiones y estructura de la Reja o Balcón y las que no presenten esmero en la distribución de las mismas, no serán admitidas a Concurso. El Departamento de Ferias y Festejos emitirá Informe una vez realizada la visita de valoración.

**QUINTA:** Para admitir a este Concurso a una Reja o Balcón se aplicarán los siguientes criterios:

- Superficie y número de rejas y balcones presentados a Concurso. (Entre 0-10 puntos).
- La cantidad, calidad y cualidad (permanente) de flora expuesta en la reja y/o balcón. (Entre 0-10 puntos).
- La estética global de las rejas y balcones en el conjunto de la fachada. (Entre 0-10 puntos).

En caso de empate, se admitirá la solicitud que se presente con anterioridad dentro del plazo previsto en la convocatoria.

Una vez valoradas las solicitudes, desde el Dpto. de Ferias y Festejos, se aprobará un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, que se podrá consultar en ese Departamento, publicándose en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Córdoba. Cada solicitante dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para efectuar las alegaciones que estimen oportunas y subsanar las causas de exclusión.

Una vez pasado este plazo y tomando en cuenta las posibles alegaciones, se publicará en el Tablón Municipal y en la web municipal el listado definitivo de rejas y balcones admitidas. Por exigencia de la dotación presupuestaria del Concurso, **sólo se admitirán a Concurso un número máximo de 40 Rejas y Balcones y que al menos tengan de media, un mínimo de 15,00 puntos.**

**SEXTA:** La cuantía total máxima a distribuir en premios y accésit será de 18.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria ZC20 3381 48100 0 del Presupuesto Municipal 2025.

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aportará mediante **accésit por participación un importe que será de 400 € ó 500 € por reja, según el tamaño y número de rejas o balcones presentados**, siendo ésta cantidad compatible con la consecución de cualquiera de los otros premios establecidos. Estas cantidades se abonarán de acuerdo con las solicitudes presentadas y siguiendo criterios comparativos.

**SÉPTIMA:** El Concurso será fallado por un Jurado, presidido por el Concejal Delegado de Fiestas y Tradiciones o persona en quien delegue, y compuesto por personas relacionadas con el movimiento asociativo y/o profesionales vinculados al ámbito de este Concurso, así como un representante de la firma patrocinadora del mismo, y actuando, como Secretario/a, con voz pero sin voto, personal funcionario municipal perteneciente a la Delegación de Promoción.

Ningún miembro del Jurado podrá tomar parte en el Concurso.

Plaza de Orive, 2 – CÓRDOBA 14071 - Telef: 957 485 001 / Fax: 957 497 888 - Código RAEL JA01140214 3/5

Los premios se otorgarán por mayoría simple de las votaciones, en caso de empate se empleará el voto de calidad de la Presidencia del Jurado. El Jurado podrá proponer la descalificación de aquellas Rejas y Balcones que no presenten un determinado nivel de calidad o que no reúnan las necesarias condiciones de cuidado y cuya ornamentación no sea exclusivamente de elementos naturales y florales del tiempo.

El Concejal Delegado de Fiestas y Tradiciones de Promoción, a propuesta del Jurado, y previa visita e informe técnico, podrá descalificar a la Reja/Balcón en cuestión. Esta descalificación conlleva la pérdida de la cuantía económica del posible premio y del accésit por participación en el Concurso.

**OCTAVA:** De acuerdo con este fallo, se concederán los siguientes premios:

1º .....	900 €.
2º .....	750 €.
3º .....	600 €.
4º .....	400 €.
5º .....	300 €.
6º .....	200 €.

La concesión de los premios estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2025.

**NOVENA:** La concesión de estos premios se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva. Para la concesión de estos premios, el Jurado estimará todos aquellos aspectos artísticos y ornamentales que representen el carácter tradicional de nuestras rejas y balcones, tales como variedad floral, cuidado de macetas, plantas y enredaderas estando éstas formadas por elementos naturales y florales del tiempo, elementos arquitectónicos,... Los premios y accésit por participación podrán quedar desiertos a criterio del jurado, si este considerase que no se alcanzan los niveles de calidad exigidos. Los premios y accésit por participación podrán ser acumulables. A todos los premios se les deducirán los impuestos legales correspondientes.

El Jurado puntuará según los criterios siguientes:

1. Estética, tipología y permanencia en el tiempo de la decoración floral de las rejas y balcones del edificio, presentadas a Concurso (0-10 puntos).
2. Valoración de la forja, y de los elementos de decoración de la reja/balcón. (0-5 puntos).
3. Impacto visual y equilibrio de la reja/balcón en la fachada del edificio. (0-5 puntos).

**DÉCIMA:** El fallo del jurado será inapelable.

**DECIMOPRIMERA:** La propuesta de concesión de premios será elevada para su aprobación definitiva a la Junta de Gobierno Local.

Esta resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios Municipal, en la página web de la Delegación de Fiestas y Tradiciones y publicada en el BOP de conformidad con la legislación vigente.

La resolución de la convocatoria y su notificación se realizará en un plazo menor a los 6 meses contados a partir de último día de presentación de las solicitudes.

La resolución aprobada por la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 octubre de 2015), ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo o resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendido que si se utiliza el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

**DECIMOSEGUNDA:** Respecto a la publicidad de la convocatoria.- Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la LGS. En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de las subvenciones.

**DECIMOTERCERA:** El hecho de participar en este Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las Bases, así como, no participar en ningún otro Concurso de Rejas y Balcones que pudiera celebrarse.

**DECIMOCUARTA:**

1. Lo no previsto en la presente convocatoria se regirá por el La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.
2. Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos, de conformidad con las disposiciones legales que le sean de aplicación.

LA DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES

Plaza de Orive, 2 – CÓRDOBA 14071 - Telef: 957 485 001 / Fax: 957 497 888 - Código RAEL JA01140214 5/5



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

34622ec4fa63802056667e8c867a5b52e20df4fa

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: cb2825e9269d1b2f00d6add446ec9241e62af895948cd09fc0299a5bd1a519e486f40f10241f531185453cc7ef5516cd6bd58573295277f1ccbfe0fc85affa5e

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016646\_2025\_00000000000000000000023228210

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/01/2025 09:41:35

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 34622ec4fa63802056667e8c867a5b52e20df4fa

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)